

supone consumos de aguas superiores a los actuales ni la modificación de los usos existentes y el carácter localizado, reducido y reversible de los impactos, el proyecto se puede considerar viable ambientalmente siempre que se adopten las medidas propuestas por el promotor y las que contempla la presente resolución.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada, los criterios establecidos en el Anejo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y el resultado de las consultas realizadas, he resuelto:

No someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de reforma y puesta en marcha de una central minihidráulica, en el término municipal de Calamocha (Teruel), promovido por Saltos de Calamocha S. L., por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo IV de la mencionada normativa, siempre y cuando se cumpla el siguiente condicionado:

1. Se deberá garantizar un caudal de compensación en el cauce natural, que evite la alteración del hábitat de ribera existente y de la fauna asociada a éste.

2. Se instalarán filtros en la entrada y salida del canal de derivación, de forma que se evite el acceso de fauna acuática a las instalaciones de la central minihidráulica.

3. El azud existente deberá permeabilizarse al paso de la fauna acuática y se evitará sobreelevar su altura.

4. El proyecto asociado de la línea eléctrica de evacuación deberá remitirse a la Dirección General de Patrimonio Cultural para que evalúe la afección sobre el Patrimonio arqueológico.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 4 de junio de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

1887 *RESOLUCION de 6 de junio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto de Modificación nº 1 del Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano ubicado en el término municipal de Zaragoza, promovido por Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, S. L.*

La empresa Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, S. L. ha presentado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el Documento «Modificación nº 1 del Proyecto de interés Supramunicipal del Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, T.M. de Zaragoza» y la «Addenda al Documento ambiental modificado nº 1 del Proyecto Supramunicipal Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano».

En fecha 5 de junio de 2002 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la orden de 29 de mayo de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano promovido por industrias López Soriano, S. A. en el T.M. de Zaragoza.

Según establece la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, aquellos proyectos incluidos en su Anexo III (Grupo 9, «Cualquier cambio o ampliación de los proyectos de los anexos II y III, ya autorizados, ejecutados o

en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, es decir cuando se produzca incremento significativo de las emisiones a la atmósfera, incremento significativo de los vertidos a cauce público, incremento significativo de la generación de residuos o incremento significativo en la utilización de recursos naturales), sólo deberán someterse a dicho procedimiento cuando así lo decida el órgano ambiental, en función de la valoración motivada y pública establecida con relación a los criterios del Anexo IV de la citada normativa.

Se realizaron consultas al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, con el documento de referencia y sobre si necesitaba someterse a evaluación de impacto ambiental el citado proyecto. El Ayuntamiento de Zaragoza manifestó que, a la vista del contenido de las modificaciones no advertía afecciones ambientales significativas, en comparación con la ejecución material del propio Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico López Soriano y que no existe inconveniente en que se continúe la tramitación del expediente siempre que se cumpla con lo dispuesto en la Orden 29 de mayo de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico López Soriano, y con las medidas correctoras y las establecidas en el Plan de Vigilancia y Seguimiento. La Confederación Hidrográfica del Ebro emitió un dictamen favorable a la puesta en marcha del proyecto siempre que se implementen las medidas protectoras y correctoras adecuadas para minimizar los impactos.

Estudiado el contenido de la información aportada en el documento: «Modificación nº 1 del Proyecto de interés Supramunicipal del Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano» T.M. de Zaragoza y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el Anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se establecen las siguientes consideraciones:

—Tipo de proyecto

Este Proyecto define las modificaciones del Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano que responden a peticiones realizadas por las distintas Administraciones Públicas, o bien motivadas por necesidades técnicas de las distintas compañías suministradoras de servicios. Por último, la instalación en los terrenos del Parque Tecnológico del Reciclado del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Zaragoza ha obligado a una modificación de la explanación y por tanto de los viales asociados a la misma en las dos últimas parcelas del polígono.

Algunos de los objetivos fundamentales de la modificación número uno del Proyecto Supramunicipal Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano se reflejan a continuación:

Recoger los cambios que a nivel del proyecto constructivo —urbanización— ha supuesto la incorporación del ferrocarril al proyecto. Se modifica la zona verde Sellado del Vertedero (V1), dividiéndola en dos áreas para permitir el paso entre ellas de la conexión ferroviaria del Parque Tecnológico de Reciclado con la red exterior y de la Colada de los Acampos. Para ello el proyecto de sellado del vertedero prevé la liberación de todos los residuos de los suelos por donde pasa la línea férrea convirtiéndose en dos zonas de vertedero independientes, selladas cada una de ellas. Se recoge el nuevo trazado aprobado de la reposición de la colada de Los Acampos el cual se realiza por la zona interior del límite de la actuación.

Eliminar las áreas de equipamiento comercial situadas en el extremo sur del eje central entre las áreas C1-17 y C1-18. Su lugar es ocupado por un gran aparcamiento que puede ser usado por todos los vehículos del Parque, incluidos los camiones de recogida de basura. Así como, adecuar la explanación en las áreas C1-17 y C1-18 a las necesidades del uso de un

vertedero al que van a ser destinadas. Crear una zona dedicada a infraestructuras denominada I-1 en el extremo del eje central próxima al gasoducto que atraviesa la actuación prevista para dotar al Proyecto de suministro de gas. A nivel de viario se producen diversas modificaciones, incluyendo la reordenación de las zonas de aparcamientos.

El abastecimiento de aguas se realiza del Canal Imperial de Aragón en lugar del Ebro según prescripción del informe de Medio Ambiente. El documento de concesión de los caudales necesarios por parte del Canal Imperial de Aragón establece la necesidad de prever una reserva de agua para 15 días de corte del suministro, lo que equivale a unas balsas con capacidad para almacenar 300.000 m³ aproximadamente. Se actualizan en consecuencia las balsas de agua industrial y los depósitos de agua potable. El drenaje de aguas pluviales vierte a cauce natural previa laminación de las aguas para no ocasionar mayores afecciones de las actuales. Se ha diseñado el drenaje de aguas pluviales para un periodo de retorno de 500 años, su laminación mediante balsa reguladora y su correspondiente vertido a cauce natural.

En cuanto a la electricidad, se traslada la posición S.E.T. a la parcela privada C1-0, según criterio municipal. Incorporación al proyecto de la definición constructiva de las subestación eléctrica que alimenta al Proyecto. Se prevé una estación próxima al gasoducto en el extremo del eje central para el suministro de gas al Proyecto Supramunicipal.

—Ubicación

El Proyecto Supramunicipal «Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano», se localiza en el T.M. de Zaragoza, en el paraje denominado «Acampo Funes». Con las modificaciones previstas no se produce incremento alguno de la superficie de actuación del citado Proyecto Supramunicipal.

El área donde se llevará a cabo el proyecto no está incluida en ninguno de los espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, ni afecta al ámbito de ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

La zona de actuación no afecta a ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni se encuentra incluida dentro de ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC). Tampoco se afecta a ningún Monte de Utilidad Pública. El área de estudio queda dentro del ámbito de aplicación del Plan de conservación del Cernícalo primilla según Decreto 109/2000 de la DGA, no obstante, no afecta a área crítica, por lo que no son previsibles afecciones significativas sobre sus poblaciones.

Existe dos Vías pecuarias afectadas por la ejecución de este proyecto: la Colada del Paso de los Acampos y la Cañada Real de Torrero. Respecto a la Colada del Paso de los Acampos se propone un cambio de trazado, a su paso por la finca. En el límite suroeste de la finca se encuentra la Cañada Real de Torrero, pero no está prevista ninguna actuación sobre la misma.

—Potenciales impactos

Considerando las dimensiones de los cambios previstos respecto al conjunto del Proyecto Supramunicipal Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano, que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental formulada por Orden de 29 de mayo de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por el que se formula la Declaración de Impacto Ambiental, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras y el carácter de los impactos cuya extensión relativa no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta, se puede concluir que la valoración global del impacto es compatible, si bien se considera necesario la aplicación de las medidas protectoras y correctoras precisas para la minimización de las afecciones sobre el entorno.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se

resuelve no someter el «Documento Modificado nº 1 del Proyecto de interés Supramunicipal del Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano» T.M. de Zaragoza promovido por la empresa Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, S. L., al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo IV de la mencionada normativa, si se cumplen las condiciones ambientales establecidas en la orden de 29 de mayo de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano promovido por industrias López Soriano, S. A. en el T.M. de Zaragoza, excepción hecha del punto 7º de la declaración de impacto ambiental para los usos de la zona del paso de la colada de los Acampos y el nuevo espacio ferroviario a ubicar en terrenos del antiguo vertedero (V1) en los que se deberá aplicar la prescripción del punto 5º para autorizar el nuevo uso para el espacio liberado del V1.

Asimismo, se deberá obtener la Autorización del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la modificación de trazado de la vía pecuaria conforme a la modificación de trazado propuesta por el promotor con fecha 1 de junio de 2007 e informada favorablemente por este Instituto, antes de la finalización de las obras, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23/2003 de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y la ley 8/2004 de medidas urgentes en materia de medio ambiente, y según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- * Se restituirá una superficie al menos igual a la que se pretende utilizar del trazado actual de la Colada del Paso de los Acampos, y en cualquier caso, el trazado repuesto no tendrá una anchura inferior a los diez metros.

- * Se acondicionará el terreno de forma que no se inunde temporalmente ni permanentemente en ningún lugar del trazado, en especial en la zona en que el trazado propuesto discurre por una zona de trinchera.

- * Se acondicionará el terreno en todo su trazado para evitar taludes pronunciados, y en el caso de que sean inevitables, se protegerán debidamente para evitar accidentes a personas y bienes que circulen por la vía pecuaria.

- * En el tramo que la restitución de la vía pecuaria prevista discurre junto al ferrocarril y en el lugar de cruce de esta infraestructura se habilitarán las protecciones y señalización necesaria para evitar accidentes a personas y bienes que circulen por la vía pecuaria.

- * Se habilitará un camino sin asfaltar a lo largo de todo el trazado propuesto para la restitución de la vía pecuaria, con objeto de facilitar el tránsito ganadero y los demás usos de la vía pecuaria.

- * Durante el periodo de obras, se habilitarán los pasos necesarios que aseguren la continuidad del tránsito ganadero y demás usos de la vía pecuaria en condiciones de seguridad y comodidad, y se señalizarán convenientemente.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y en su modificación en la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 6 de junio de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2007/063/ZA/AST.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: contratación de las obras para la construcción de infraestructuras de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (fase II).

b) División por lotes y número: Cuatro lotes. Lote 1: Construcción del emplazamiento de San Juan de la Peña. Lote 2: Construcción de los emplazamientos de Nueno y Fraga. Lote 3: Construcción del emplazamiento de La Raca. Lote 4: Construcción de los emplazamientos de Laspuña, Tella, Merli, La Puebla de Albortón y Burbáguena.

c) Plazo de ejecución: 3 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto total base de licitación: 719.350,30 euros (setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta euros con treinta céntimos) IVA incluido, desglosado en:

Lote 1: 126.609,48 euros IVA incluido (ciento veintiséis mil seiscientos nueve euros con cuarenta y ocho céntimos) dividido en:

* Proyecto: Importe máximo: 3.100 euros IVA incluido (Tres mil cien euros)

* Ejecución de obra: Importe máximo: 123.509,48 euros IVA incluido (ciento veintitrés mil quinientos nueve euros con cuarenta y ocho céntimos)

Lote 2: 224.047,90 euros IVA incluido (doscientos veinticuatro mil cuarenta y siete euros con noventa céntimos)

Lote 3: 81.147,23 euros IVA incluido (ochenta y un mil ciento cuarenta y siete euros con veintitrés céntimos)

Lote 4: 287.545,69 euros IVA incluido (doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos)

5. Garantías:

a) Provisional: Lote 1: 2.532,18 euros. Lote 2: 4.480,95 euros. Lote 3: 1.622,94 euros. Lote 4: 5.750,91 euros.

b) Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyectos de obras y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles, en la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos: Pº Mª Agustín, 25-29, 50004 Zaragoza. Tel. 976 715794. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> (BOA impresos y pliegos-concursos públicos).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: Lote 1: Grupo C; subgrupo 4; categoría e)
Lote 2: Grupo C; subgrupo 4; categoría e)
Lote 4: Grupo C; subgrupo 4; categoría e)

8. Presentación de ofertas:

a) El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación de proposiciones coincide en sábado o festivo el plazo de presentación se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) La documentación a presentar será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las ofertas se presentarán en Aragonesa de Servicios Telemáticos. Paseo María Agustín, 25-29. 50.004 Zaragoza.

c) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 10 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en Aragonesa de Servicios Telemáticos, Paseo María Agustín, nº. 25-29, 50004 Zaragoza.

10. Gastos de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»: Serán a cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.

Zaragoza, a 7 de junio de 2007.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Miguel Galán Bueno.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación el concurso sin admisión de variantes.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Gobierno de Aragón

b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, promovido por la Dirección General de Carreteras

c. Número de expediente: AT-287-Z.EI

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: «Asistencia Técnica para la redacción del estudio informativo del duplicado de la carretera A-127 entre el p.k. 0,00 y el p.k. 38,00. Tramo: Gallur-Ejea de los Caballeros»

b. División por lotes y número: No

c. Lugar de ejecución: Zaragoza

d. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): veinte (20) meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: ordinaria

b. Procedimiento: abierto

c. Forma: concurso sin admisión de variantes

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000 euros.

Ejercicio 2007: 40.000 euros

Ejercicio 2008: 300.000 euros

Ejercicio 2009: 110.000 euros

5. Garantía provisional. 9.000,00 euros (nueve mil euros)

6. Obtención de documentación e información.

Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas